



Resolución Jefatural No. 186 92-AGN/J

Lima, 29 SET. 1992

Vista la carta SEG-008-92-TCC/ENTEL de fecha 24 de julio de 1992, dirigida por el señor Máximo Mendoza Castro, Secretario General de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones del Perú, S.A. ENTEL PERU, solicitando la eliminación de documentación de valor temporal, declarada innecesaria por la Comisión de Evaluación de Documentos.

CONSIDERANDO:

Que, es función del Archivo General de la Nación, proteger los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de lo declarado innecesario;

Que, las series documentales propuestas para eliminación ya no son de utilidad para ENTEL PERU, por tanto el Comité Evaluador de Documentos, propone su eliminación;

Que, la Dirección Nacional de Archivo Intermedio ha emitido opinión sobre la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación de conformidad con el D.L. No. 19414 y su Reglamento D.S. 002-75 ED, la Ley 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos y su Reglamento D.S. 008-92-JUS, es el organismo facultado para autorizar la eliminación de documentos innecesarios del Sector Público Nacional;

Que, la Comisión Técnica Nacional de Archivos ha opinado favorablemente sobre la eliminación de las series documentales propuestas por la Comisión Evaluadora de Documentos de ENTEL PERU, en sesión del viernes 18 de setiembre de 1992, que consta en actas;

Con las visaciones de la oficina de Asesoría Jurídica y de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, Archivo Intermedio y Desarrollo Archivístico;

De conformidad con el Decreto Legislativo No.583, Decreto Supremo No.013-90-JUS, Resolución Ministerial No. 201.1.92-JUS y Resolución Ministerial No. 202.1.92-JUS;

SE RESUELVE:





**Artículo Primero.** Autorizar la eliminación de los documentos declarados innecesarios por la Comisión Evaluadora de Documentos de ENTEL PERU, según expediente adjunto que forma parte de la presente resolución.

**Artículo Segundo.** El Archivo General de la Nación a través de la Dirección Nacional de Archivo Intermedio y de la Oficina General de Administración, coordinará, supervisará y ejecutará lo dispuesto en el artículo primero.

**Artículo Tercero.** Encargar a la Dirección Nacional de Archivo Histórico la conservación de las muestras documentales de ENTEL PERU, conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

*[Signature]*  
 JEFA  
 del Archivo General de la Nación

